

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 471 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Alta Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1o., 3o., fracción XVIII, 28, 29, 40, 53 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 471 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ALTA COMPETENCIA

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alta Competencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ALTA COMPETENCIA

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación**
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
 - 8.3 Indicadores de Resultados
- 9. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 9.1 Atribuciones
 - 9.2 Objetivo
 - 9.3 Resultados y Seguimiento
- 10. Quejas y Denuncias**
 - 10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

ANEXO 1. Modelo de Convenio

ANEXO A. *Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.*

ANEXO 2. Formato de Reporte de gastos

ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y de Metas

ANEXO 4. Flujograma del Proceso de Otorgamiento de Apoyos

ANEXO 5. Cuadro Informe consolidado de metas (Medicina y Ciencias Aplicadas)

1. Presentación

El Programa de Alta Competencia atiende las estrategias 23.1 del Objetivo 23 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece fortalecer la identificación de los mejores deportistas mediante el seguimiento de torneos y campeonatos locales y regionales; y otorgar becas para quienes deseen desarrollar a plenitud sus capacidades y competir en niveles de alto rendimiento.

En este sentido el Gobierno Federal, promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos procesos interrelacionados entre los que destacan: Alta Competencia, Reserva Deportiva Mexicana (RDM), Proceso de identificación, detección y seguimiento de Talentos Deportivos, Escuela Mexicana de Desarrollo Deportivo, Actualización Deportiva, Investigación Deportiva y Medicina y Ciencias Aplicadas.

Con la finalidad de atender a los deportistas con un sentido integral, se apoya a los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como a las entidades deportivas para la operación de los Centros de Alto Rendimiento en aquellos deportes priorizados, en los que cuentan con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad para la realización del seguimiento médico-deportivo, a través de la evaluación morfo-funcional y detección oportuna de lesiones deportivas, así como su rehabilitación; de igual forma a la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se da seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos; así mismo se otorgan becas económicas y académicas para ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y del deporte adaptado de las categorías: talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, élite y perspectivas, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial, así como a los atletas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas.

En el marco de la proyección deportiva, se proporcionan a las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado apoyos económicos y servicios especializados requeridos para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva, así como, para erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

El Gobierno Mexicano otorga el Premio Nacional de Deportes y el Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

2. Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; Integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país, así mismo generar y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, que permitan proporcionar la información correspondiente a los programas considerados en la CONADE.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Nacionales.
- b) **Ciclo Olímpico.-** Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos.
- c) **CODEME.-** Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- d) **COM.-** Comité Olímpico Mexicano, A.C.
- e) **CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- f) **CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- g) **CONDEBA.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica, A.C.
- h) **CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**
- i) **Entidades federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.
- j) **Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional.
- k) **Institutos estatales del deporte o su equivalente.-** secretarías, institutos, comisiones o consejos estatales del deporte.
- l) **Organismos Nacionales Afines al Deporte.-** Organismos Deportivos del Sector Público, Social y Privado.
- m) **PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- n) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.
- o) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública.
- p) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública.
- q) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- r) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.
- s) **EMED.-** Escuela Mexicana de Desarrollo Deportivo.
- t) **RDM.-** Reserva Deportiva Mexicana

3. Objetivos

3.1. Generales

- Contribuir a mejorar los resultados deportivos en competencias fundamentales del ciclo olímpico 2008-2012, a través de la atención proporcionada a los atletas de alto rendimiento.
- Bajo el principio "el deportista es primero" establecer programas de atención y apoyo, así como de investigación y actualización para atletas, entrenadores, directivos y profesionales de las ciencias aplicadas, para elevar la alta competencia deportiva, priorizando los apoyos a las disciplinas consideradas del ciclo olímpico y del deporte adaptado.

3.2 Específicos

- Contribuir a que los deportistas nacionales de alto rendimiento de deportes olímpicos se ubiquen dentro de los 16 primeros lugares en justas internacionales, a través del suministro de apoyos integrales a las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, así como para el Comité Olímpico
- Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, así como la prevención y control del dopaje con el fin de brindar las condiciones que garanticen la integridad física de los atletas además de una competencia justa.

- Desarrollar el Proceso de identificación, detección, selección y seguimiento de Talentos Deportivos y brindar a los beneficiarios las condiciones para su desarrollo y consolidación como representantes nacionales así como, contribuir a elevar el desarrollo del alto rendimiento.
- Aplicar los lineamientos para el ingreso a la Reserva Deportiva Mexicana con base en los criterios técnicos de desarrollo y en las perspectivas deportivas olímpicas y paralímpicas de los competidores mexicanos.
- Implantar la política de prioridad deportiva que regirá la atención, el apoyo y el seguimiento de los deportes y pruebas con mejores perspectivas olímpicas y paralímpicas.
- Impulsar la implementación de los programas de trabajo técnico de la Escuela Mexicana de Desarrollo Deportivo por niveles de enseñanza y perfeccionamiento deportivo a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales.
- Implementar el proceso de Alta Competencia Deportiva que permita el reconocimiento internacional de los deportistas mexicanos a través del otorgamiento de apoyos integrales.
- Preservar la salud, optimizar el rendimiento físico-atlético, tratar las lesiones que se deriven de la práctica deportiva, otorgando servicios de evaluación morfológica y funcional mediante métodos específicos y científicos; promover la realización de investigación con el objetivo de incrementar el rendimiento físico-atlético y el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento, así como la prevención y control del dopaje con el fin de brindar las condiciones que garanticen la integridad física de los atletas además de una competencia justa.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

Nacional.

4.2. Población objetivo

Atletas preseleccionados y seleccionados nacionales considerados talentos deportivos y de alto rendimiento, en las categorías: infantiles, juveniles, cadetes, élite, primera fuerza y perspectivas, del deporte convencional y adaptado, así como a los entrenadores, equipo multidisciplinario, profesionales de las ciencias aplicadas y organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

Otorgándose los apoyos a través de institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), centros de medicina y ciencias aplicadas, las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, el Comité Olímpico Mexicano, los atletas talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, primera fuerza (élite) y perspectivas, del deporte convencional y adaptado, atletas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas, así como a los entrenadores, profesionales de las ciencias aplicadas y organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Programas de Apoyos Económicos Integrales para eventos, campamentos, concentraciones, entrenamiento, entrenadores, equipo multidisciplinario, asistencia y asesoría médica, metodológicos, material y vestuario deportivo; de Becas, Premios, Estímulos y Reconocimientos; de Talentos Deportivos y Reserva Nacional; de Participación en Universiada Mundial, con la finalidad de operar el programa de Alta Competencia. Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Para eventos internacionales la vigencia para la beca económica será hasta por doce meses, partiendo de la competencia fundamental por la que se asigna la beca; en el caso de la olimpiada nacional será hasta por once meses y campeonatos nacionales de primera fuerza se conservará la beca hasta la realización del evento del año siguiente.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 para este programa.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera:

Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO	
Institutos estatales del deporte o su equivalente así como entidades deportivas:	\$46,000,000.00	**
✓ Talentos Deportivos	\$23,000,000.00	**
✓ Deportistas apoyados a través de Reserva Nacional.	\$23,000,000.00	**
Asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	\$120,000,000.00	***
Comité Olímpico Mexicano (COM)	\$60,000,000.00	
Consejo Nacional del Deporte de la Educación (Eventos Internacionales)	\$10,500,000.00	
Becas económicas, académicas y para ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas.	\$52,000,000.00	
✓ Beca económica mensual para deportistas por un monto hasta por \$25,000.00		****
✓ Beca académica mensual para deportistas por un monto hasta por \$2,000.00		****
✓ Beca económica mensual para deportistas ganadores de medallas olímpicas y paralímpicas hasta por los siguientes montos: Convencionales y paralímpicos: o Medalla de Oro \$13,000.00 o Medalla de Plata \$11,500.00 o Medalla de Bronce \$10,000.00 Deportes de Exhibición: o Medalla de Oro \$6,500.00 o Medalla de Plata \$5,700.00 o Medalla de Bronce \$5,000.00		*****
Premios y Estímulos	\$8,000,000.00	
✓ Premio Nacional de Deportes (hasta 5 ganadores, de acuerdo a la convocatoria, por un monto de \$500,000.00)		*****
✓ Premio Estatal del Deporte (hasta 5 ganadores por Estado y organismo afín al deporte, de acuerdo a la convocatoria, por un monto de \$60,000.00 por Entidad)		*****
✓ Estímulo a los deportistas que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas y Pruebas del Programa Olímpico y Paralímpico por un monto de hasta \$50,000.00		*****
✓ Estímulo a los entrenadores encargados de la preparación que ubiquen a sus atletas del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales de las Disciplinas del Programa Olímpico y Paralímpico hasta por un monto de hasta \$25,000.00		*****
✓ Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas no incluidas en el Programa Olímpico y del deporte adaptado, por un monto de hasta \$20,000.00		*****
✓ Estímulo a los deportistas ganadores de medallas así como a los entrenadores encargados de su preparación participantes en la Universiada Mundial por un monto de hasta \$20,000.00		*****

* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

** Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o asociaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

*** Monto máximo a distribuirse entre todas las asociaciones, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**** Monto máximo mensual por atleta.

***** Monto máximo mensual por atleta ganador de medalla (s) olímpicas o paralímpicas.

***** Monto máximo a otorgar por única vez.

4.4 Beneficiarios

Atletas preseleccionados y seleccionados nacionales considerados talentos deportivos y de alto rendimiento, en las categorías: infantiles, juveniles, cadetes, élite, primera fuerza y perspectivas, del deporte convencional y adaptado, así como a los entrenadores, equipo multidisciplinario, profesionales de las ciencias aplicadas y organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

Otorgándose los apoyos a través de institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), centros de medicina y ciencias aplicadas, las asociaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado y el Comité Olímpico Mexicano.

De conformidad con el Artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, las asociaciones civiles deberán:

- Cumplir con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012 y con las Reglas de Operación de la Comisión;
- Informar a la CONADE, a más tardar el último día hábil de enero, sobre el ejercicio de los recursos públicos que hayan recibido durante el ejercicio fiscal 2008, así como los resultados obtenidos;
- Informar a la CONADE, de acuerdo a los reportes periódicos que se establezcan en las reglas de operación, sobre el ejercicio de los recursos públicos federales que reciban y los resultados obtenidos;
- Entregar su programa anual con indicadores y metas, y alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y contar con la aprobación de la CONADE;
- Acrediten estar integradas y operando de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- Acreditar haber dado cumplimiento a sus obligaciones estatutarias y a su objeto social.

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte hará entrega de los recursos públicos directamente a las asociaciones deportivas nacionales, de conformidad con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y reportará el ejercicio de los mismos y los resultados obtenidos en los informes trimestrales.

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para acceder a los apoyos del Programa de Alta Competencia, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) El COM y las asociaciones deportivas nacionales, en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentarán lo siguiente:
 - Constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Copia del Informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
 - Constancia de inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), en su caso comprobación del inicio del trámite.
 - Acta protocolizada de la última designación de su Consejo Directivo o su equivalente.
 - Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- b) Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
- c) Presentar un programa anual de actividades que una vez aprobado por la CONADE servirá como elemento de planeación, evaluación y seguimiento.
- d) En caso de trámite de Beca Económica y/o Académica, presentar:
 - Escrito libre (oficio propuesta) emitido por los titulares de las asociaciones deportivas nacionales, institutos estatales del deporte o su equivalente, así como entidades deportivas.

- Fotocopia del acta de nacimiento del deportista propuesto.
- Fotocopia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP)
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE).
- Constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
- Documento interno de la CONADE (sustento técnico) complementado por el deportista en cualquiera de los dos tipos de beca.
- Para el caso de beca vitalicia presentar la memoria oficial del evento que avale su ubicación en los tres primeros lugares.

Los datos contenidos en el sustento técnico del deportista, auxilian al personal de la unidad administrativa que corresponda de la CONADE, para dictaminar la aceptación o rechazo de la beca.

e) En caso de Premios y Estímulos:

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Consejo de Premiación podrá considerar en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta emitida por las asociaciones deportivas nacionales o demás asociaciones y responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión, según sea el caso especificando que la documentación entregada sea clasificada como pública o confidencial (escrito libre).
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización, en el caso de las personas físicas.
- Fotocopia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP)
- Currículum Vitae (incluir domicilio y teléfono).
- Carta de aceptación del candidato para participar y recibir, en su caso, el premio.
- Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y de cualquier otro tipo que demuestren el valor y trascendencia de la candidatura.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE).

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la convocatoria:

- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE).
- Currículo deportivo con copia de documentos que lo avalen.

Para participar como aspirantes a Estímulos Económicos por su destacada participación en campeonatos mundiales y universiada mundial, los requisitos son:

- Oficio propuesta emitido por los titulares de las asociaciones deportivas nacionales señalando nombre del deportista y sus logros obtenidos.
- Resultado o memoria oficial del evento, que avalen su ubicación entre los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).
- Fotocopia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

Los deportistas, que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta. El entrenador recibirá estímulos por el mejor resultado de hasta tres de sus atletas.

La CONADE, evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo, que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, y que los apoyos que soliciten se indiquen en las presentes Reglas de Operación.

El Plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los apoyos destinados para la operación del Programa estarán sujetos a la presentación del programa de actividades y/o plan de trabajo técnico metodológico, así como a la viabilidad, impacto y evaluación que se haga de los mismos. En apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la CONADE publicará los informes de avance programático presupuestal en el Portal www.conade.gob.mx.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos

Los representantes legales de los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración que se suscriban.

Obligaciones

- Suscribir convenio de colaboración y/o concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del Programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.
- Realizar la difusión y ejecución del programa.
- Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.
- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes, así como la temporalidad para cada actividad y evento.
- Entregar un informe técnico y de metas del evento que se apoya, con la finalidad de darle seguimiento a los resultados deportivos de los participantes.
- El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- El COM y las asociaciones deportivas nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán:
 - a) Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - b) Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
 - c) En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Asimismo, la asociación deportiva nacional y el COM no podrán recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado.
 - b) Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la asociación o el representante legal, que le impida ejercer recursos federales, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos que de ella emanen.
 - c) Cuando la asociación civil sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - d) Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.
 - e) Cuando exista intereses en conflicto de alguno de los miembros del Consejo Directivo de la Organización de la Sociedad Civil, con motivo del desempeño de sus funciones en el citado Consejo y/o una designación por autoridad gubernamental para el desempeño de funciones vinculadas con el deporte nacional, estatal, municipal y/o delegacional, que afecten el desempeño imparcial tanto de su empleo como de su cargo en el Consejo, o en general cuando tenga cargos públicos.
- Para el caso de becas, premios y estímulos los atletas, entrenadores, organismos e instituciones privadas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:
 - a) Mantener el nivel competitivo establecido por sus asociaciones deportivas nacionales o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
 - b) Competir en México ó en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobados por la asociación deportiva correspondiente.
 - c) Tener resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional e internacional.
 - d) Cumplir con los requisitos de las instituciones deportivas para obtener su aval.
 - e) Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
 - f) Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- Consistirán en la suspensión, reducción o cancelación de los recursos hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos, y las cuales se aplicaran en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, y/o
- Se impondrá a la organización de la sociedad civil, las sanciones señaladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante el procedimiento respectivo.
- Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos a las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.
- Los representantes legales de los Institutos, Consejos o Comisiones o equivalente que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

- Cancelación de las becas, premios y estímulos:
 - a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
 - b) Por incumplimiento con su programa de entrenamiento.
 - c) Por consumo de sustancias prohibidas en el caso de becas económica y académica.
- Cuando el becario fallezca:
- En ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o se emitirán cheques a nombre de los familiares del becario.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La CONADE a través de los Institutos, Consejos Estatales de Cultura Física y Deporte e Instituciones afines, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y sus acciones, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional del Programa y la vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El programa conjunta recursos financieros federales y estatales convenidos. Para ello, la CONADE se coordinará con organismos afines de los estados para transferir los recursos, mismos que se hacen entrega a los responsables de los proyectos para el desarrollo de los mismos. Las acciones se dan en el marco de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

La población beneficiaria no podrá gozar simultáneamente del apoyo de otros programas federales o de las entidades federativas, que consideren la realización de las mismas actividades autorizadas y financiadas, salvo en el caso de que, a la presentación del proyecto, se haya mencionado y justificado plenamente el apoyo por otras instancias y que éste no presente una duplicidad en el financiamiento sino un complemento.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como las entidades deportivas, el CONDDE, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, y el COM.

5.1.2 Instancia Normativa

La CONADE.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La CONADE y el Organismo Interno de Control en la CONADE

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet (www.conade.gob.mx), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Este Programa se realiza con recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir claramente visible y audible la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.2 Promoción

Por conducto de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los medios masivos de comunicación y por medio del portal en Internet de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte: www.conade.gob.mx.

6.3 Ejecución

- a) La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso del Premio Nacional de Deportes y del Premio Estatal del Deporte, a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
- b) Los institutos estatales del deporte o su equivalente, así como las entidades deportivas, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el COM y las asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
- c) La CONADE, recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo. En el caso del Premio Nacional de Deportes se integra el Consejo de Premiación en apego a la Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles, el cual determinará la asignación de los premios.
- d) La CONADE, notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
- e) El representante legal del beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
- f) Previamente a la transferencia de recursos, el representante legal del beneficiario, deberá entregar a la CONADE, recibos fiscales oficiales. En materia de becas, Premio Nacional de Deportes y estímulos económicos este requisito no aplica, no así para el Premio Estatal del Deporte.
- g) La CONADE entregará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
- h) Cuando a la asociación deportiva nacional se le hubiera sancionado con relación a la reducción, suspensión o cancelación de recursos, la CONADE determinará los criterios para asistir a los deportistas a fin de cumplir con el programa de trabajo debidamente aprobado, o si algún atleta se encuentra distanciado o conflictuado con algún miembro del Consejo Directivo de la Asociación, la CONADE determinará los criterios para asistir a los deportistas que habiendo cumplido los requisitos correspondientes se hacen merecedores a obtener estímulos, premios, apoyos y reconocimientos por parte de las autoridades federales.
- i) El representante legal del beneficiario presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su Anexo Técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.
- j) Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

No Aplica

7. Informes programático-presupuestarios**7.1 Avances Físicos y Financieros**

Los beneficiarios a través de su representante legal formularán trimestralmente a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de conformidad a lo estipulado en los convenios correspondientes, mismos que deberán remitir a más tardar cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. De manera similar, en el caso de asociaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, se apegarán a las condiciones y plazos establecidos en los convenios respectivos.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

7.2 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente; de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación**8.1. Evaluación Interna**

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El Procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

8.2. Evaluación Externa

La CONADE, en uso de las atribuciones que le confiere su estatuto orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

8.3 Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 307-A 2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Para valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se emplearán los siguientes indicadores:

Asociación con MIR	Indicador	Meta*	Periodicidad
Propósito Deportistas nacionales de alto rendimiento de deportes olímpicos, que participan en justas internacionales y se ubican dentro de los 16 primeros lugares.	Eficacia Porcentaje de deportistas nacionales ubicados dentro los primeros 16 lugares en campeonatos mundiales	200	Mensual
Componente 1 Programa de apoyos económicos integrales que se encuentra operando (eventos, campamentos, concentraciones, entrenadores, material y vestuarios deportivo).	Eficacia Porcentaje de deportistas apoyados y propuestos por la Asociación Deportiva para asistir a eventos internacionales que mejoran sus resultados individuales.	10%	Trimestral (A partir del 2do. Trim.)
Componente 2 Programa de Becas, Premios y Estímulos	Calidad Becas a deportistas	2,950	Trimestral
	Calidad Estímulos a deportistas y entrenadores ubicados entre los cinco primeros lugares en campeonatos mundiales	75	Anual
	Calidad Premios a deportistas, entrenadores e instituciones del ámbito deportivo nacional	125	Anual
Componente 3 Programa de Talentos Deportivos y Reserva Nacional	Eficacia Atletas atendidos en el Programa de Talentos Deportivos	9,945	Trimestral
	Eficacia Atletas atendidos en el Programa de Reserva Nacional	5,070	Trimestral
Componente 4	Evaluar los resultados de Universiadas Mundiales anteriores con la más actual.	105	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2009.

9. Seguimiento, Control y Auditoría

9.1 Atribuciones

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

9.2 Objetivo

Verificar que los recursos sean aplicados con racionalidad, transparencia, calidad y congruentes con los indicadores.

9.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

10. Quejas y Denuncias

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: quejas@conade.gob.mx; igualmente al teléfono 2000-2000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

ANEXO 1**MODELO DE CONVENIO 2009**

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA POR _____ Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA " _____", REPRESENTADA POR SU _____, ASISTIDO POR _____ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES (EN SU CASO)**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.

I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
- Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
- Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
- Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
- Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte;

I.3 Que conforme al Programa _____, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.

I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.6 Que el o los _____ acredita (n) su personalidad con _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

II.1 Que es una _____, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del _____, Licenciado _____.

II.2 Que su objeto social es, entre otros:

- _____
- _____
- _____
- _____

II.3 Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el _____ como Presidente de la _____, para el periodo _____ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al _____ en su carácter de _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tal y como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____, del _____, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

II.4 Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número _____, con folio número _____ de fecha _____ de _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.

II.5 Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número _____, de fecha _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.

II.6 Bajo Protesta de Decir verdad también manifiesta el titular que no se encuentra inhabilitado o sancionado, que le impida recibir recursos federales, por algún tipo de responsabilidad administrativa o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

II.7 Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en:

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para _____ y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa _____ a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo a _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que permita fomentar el deporte y la cultura física,

SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

“LA CONADE” ministrará a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, apoyo financiero de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, hasta por un monto total de \$ _____, para coadyuvar al desarrollo de _____ avaladas por “LA CONADE”, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.

“LA CONADE” se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de los _____ a cargo de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta única bancaria, aperturada por “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, en el Banco _____, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de “LA CONADE”, cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá “LA CONADE” transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los informes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la (s) _____, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2006.

CUARTA. Compromisos de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

“LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, se compromete con “LA CONADE” a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA CONADE”, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.
- B. Presentar en tiempo y forma a “LA CONADE” el _____ de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”.

- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al _____, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE". Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- E. Entregar a "LA CONADE" por conducto de _____ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados para tal efecto por "LA CONADE", el cual deberá contener un reporte de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
 2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por _____ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", ante "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de _____. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare..."

Asimismo, a solicitud de "LA CONADE" por conducto _____, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del voucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva; así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de "LA CONADE" dentro de los diez días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F.** Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G.** Entregar a "LA CONADE", en copia simple los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior. Así como entregar copia del informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- H.** Contar con un sistema contable de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos otorgados por "LA CONADE".
- I.** En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

QUINTA. Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "LA CONADE" transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del _____ encargado (s) del manejo de los recursos federales de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que para su manejo y aplicación deberá destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE.

SEXTA. Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

SEPTIMA. De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.

Los recursos federales presupuestarios que no se ejerzan por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número _____ a nombre de "LA CONADE" en el _____; de igual forma, se deberá informar de esta situación a más tardar el 15 de diciembre _____, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la _____ y el original a la _____ de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de _____.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número _____ de _____ a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los _____ del mes de enero del año inmediato siguiente, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la _____ y el original a la _____ de "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos federales que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

NOVENA. Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el Artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo _____ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"...Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos federales de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente..."

DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de _____ que se indican en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al _____ de diciembre del año _____.

DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión:
 1. Por destinar “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

DECIMA TERCERA. Suspensión o Cancelación de Recursos Federales.

“LA CONADE”, podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos federales otorgados a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, sin declaración jurídica, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo o hasta en tanto no se subsanen las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 200_____.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD
CIVIL"

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA _____, A.C., POR UN MONTO DE \$_____.

ANEXO A**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

PRIMERO.- La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

SEGUNDO.- El Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "LA CONADE" les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

TERCERO.- Los recursos federales proporcionados por "LA CONADE" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tiene su cuenta y, se deberá guardar el voucher para efectos de complementar la comprobación.

CUARTO.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de tres proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta "ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" llevó a cabo el procedimiento para contar con las tres cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectué la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

QUINTO.- Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", según corresponda, siendo responsabilidad de la Organización de la Sociedad Civil el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

SEXTO.- Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a "LA CONADE" para su autorización, en el caso de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", el área correspondiente de la _____ analizará la propuesta de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

SEPTIMO.- Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la _____ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

OCTAVO.- "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar un reporte de gastos, así como un informe _____ por cada _____ de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General correspondiente.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la _____ de la "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de "LA CONADE", por conducto de _____ encargada del programa.

NOVENO.- La _____ cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

DECIMO.- Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por "LA CONADE" como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la _____.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR _____ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE _____.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"

ANEXO 2
FORMATO DE REPORTE DE GASTOS
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:
 Sede:
 Fecha:

Altales Entrenadores:
 Participantes Otros:

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Moneda	Tipo de Cambio	Importa USD	Tipo de Cambio	Importa M.N.	Sub total
									0.00
									0.00
									0.00
TOTAL									0.00

16

17 RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00

18 Nota: Se actualizó con dólares el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprobaban y la diferencia que resulta

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Nombre y firma
 Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

Nombre y firma
 Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

Nombre y firma
 Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte de Gastos.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
13	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
14	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
15	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
16	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
17	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
18	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
19	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ANEXO 3
FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS
 PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE:

Deporte: _____ Especialidad: _____ Prueba: _____

Evento: _____

Fecha (ciudad-país): _____ Fecha: _____ Del _____ al _____ de _____ de 2006

1	2	3	4
Evento del evento:	A	B	C
	Mundial o JUDO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos Internacionales
			D
			Eventos Nacionales

Altura de la ciudad: _____ Temperatura prom: _____ Humedad: _____

Calidad hospedaje: _____ Calidad alimentación: _____

Medios: Memoria Oficial: Otros: Especifica: _____

Objetivo - Meta de la actividad

RESULTADOS MEXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Rueda	Resultado		VS MEXICO		Evaluación
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas:

26

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		¿ Efectos Avión	¿ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

27 México, D.F. a de de 2006 31

33
 Nombre y firma
 Presidente de la Federación Deportiva

Nombre y firma
 Presidente de la Federación Deportiva

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

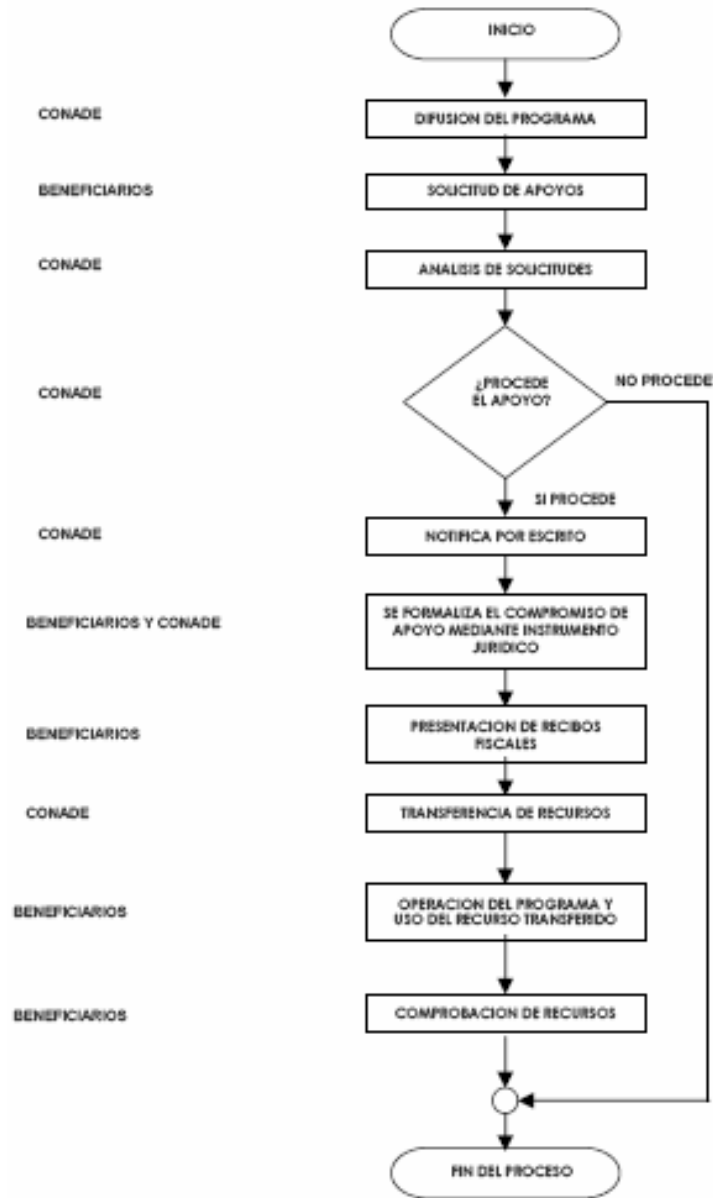
17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

ANEXO 4

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.



ANEXO 5
INFORME CONSOLIDADO DE METAS
(MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE)
 Metas Enero-Diciembre 2009

Nombre del Instituto o Consejo Estatal del Deporte:			
Nombre del Responsable del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas:		Teléfono:	Correo Electrónico:

Meta Anual Programada	Desagregado Mensual													Total	% Alcanzado
	Total Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Deportista Atendido															
Evaluación Morfofuncional															
Atención Nutricional															
Atención Psicológica															
Exámenes de Laboratorio y Gabinetes															
Rehabilitación de Terapia Física															
Atenciones Odontológicas															
Consulta General															
Consulta traumatológica															
Cobertura médica de Eventos															
Apoyo médico a Municipios															
Participación en eventos académicos															
Sub Totales															

Elegibilidad:

- a) Remitir a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (fax No. 0155 5606-8253), en escrito libre la documentación referida en los incisos correspondientes a Criterios de Selección.
- b) Anotar el Nombre del Instituto, Consejo o Dependencia del Deporte de que se trate.
- c) Anotar el Nombre y Profesión del responsable del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.
- d) Señalar el número (s) telefónicos y en su caso correos electrónicos en los que se pueda contactar al responsable del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas.
- e) Establecer que la información que se remita sea bajo protesta de decir verdad.

Obligaciones:

Una vez que se haya determinado el o los Centros de Medicina que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, éstos deberán remitir a la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas de La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el formato referente al Informe Consolidado de Metas programadas para el ejercicio fiscal y en forma mensual, los avances correspondientes.

Indicadores de Resultados:

Indicador	Periodicidad
Deportistas hombres y mujeres atendidos en el Centro Estatal de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte	Mensual